

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025- CMPC

Cajamarca, 07 de febrero de 2025.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2025, el Dictamen N.º 001-2025-CDA-MPC de fecha 29 de enero de 2025; emitido por la Comisión de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Minera Yanacocha S.R.L y el Fondo de Crédito para el Desarrollo Agroforestal – FONCREAGRO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor regidor José Eugenio Cruzado Bardales apoyado por la Gerente de Desarrollo Ambiental sustenta precisando, el convenio entre FONCREAGRO y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se basa netamente en la valorización de residuos sólidos orgánicos; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene a cargo la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y en estas fechas se ha incrementado el tema de la disposición final pasando de 150 toneladas a 180 toneladas diarias; entonces, parte de la estrategia de minimización de los residuos sólidos es valorizar a la máxima cantidad los orgánicos y los inorgánicos; este convenio beneficia a la municipalidad en el hecho de que la valorización de residuos orgánicos que tenemos en la planta de compostaje de Venecia, que básicamente es producir abono orgánico para fomentar el cuidado del ornato de la ciudad de Cajamarca; se basa en que la minera Yanacocha, va a dar la asistencia técnica y también una colaboración con algunos insumos para todo el personal de valorización de residuos sólidos orgánicos a fin de que las actividades que toman más o menos un tiempo de tres meses, se vean ejecutadas en las mejores condiciones; actualmente se ha avanzado dando un adecuado manejo de lixiviados, que es lo que produce netamente a veces el proceso de compostaje; el convenio tiene una vigencia de dos años con Newmont a través de FONCREAGRO y es también reportar todas estas asistencias técnicas que va a recibir el personal de valorización de orgánicos al Ministerio del Ambiente y cumplir con uno de los indicadores que tenemos en el programa de incentivos que es el indicador 3.3; este convenio ayudaría a fortalecer las capacidades del personal técnico que tenemos desempeñándose en la planta de compostaje; el Concejo luego del debate decidió sobre el punto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Minera Yanacocha S.R.L y el Fondo de Crédito para el Desarrollo Agroforestal – FONCREAGRO.

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.02.2025 09:38:34 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. c.  
- Alcaldía  
- Concejo Municipal  
- Gerencia Municipal  
- Gerencia de Desarrollo Ambiental  
- Oficina de Tecnologías de la Información  
- Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA  
CAMPOS Freddy Larry FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.02.2025 15:25:41 -05:00

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

Conste por el presente documento, el Convenio Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran:

De una parte:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda Los Incas N° 253, Qhapac Ñan, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor Reber Joaquín Ramírez Gamarra, con Documento Nacional de Identidad N° 25724539, según designación formalizada mediante credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N° 4204-2022-JNE, a la que en adelante se denominará "MPC".

De la otra parte:

**MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20137291313, con domicilio para estos efectos Av. San Martín de Porres s/n, cuadra 23, Urbanización Los Eucaliptos, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Head Perú Sustainability and External Relations, señor Darío Amet Ali Zegarra Macchiavello, con Documento Nacional de Identidad N° 07631252, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a la que en adelante se denominará "NEWMONT YANACOCCHA"; y,

**FONDO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20453262767, con domicilio para estos efectos en Av. San Martín de Porres s/n, cuadra 23, Urbanización Los Eucaliptos, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por la Presidenta de su Consejo Directivo, señor Violeta Esperanza Vigo Vargas, con Documento Nacional de Identidad N° 17930941, y por su Director Ejecutivo, señor Alex Ricardo Villanueva Spelucín, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26728720, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11144373 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, a la que en adelante se denominará "FONCREAGRO".

A lo largo del presente documento, se entenderá que el término "las partes" comprende de manera conjunta a **MPC, NEWMONT YANACOCCHA** y **FONCREAGRO**.

Este convenio se sujeta a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: De las partes.-**

- 1.1. La **MPC** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial se orienta hacia la promoción del desarrollo integral, el bienestar social y el desarrollo integra, sostenible y armónico del territorio urbano y rural de la provincia de Cajamarca, garantizando la participación en la gestión municipal y la seguridad ciudadana.
- 1.2. **YANACOCCHA** es una empresa dedicada a la actividad minera, que se encuentra comprometida con la promoción efectiva de la participación de la comunidad de

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

la región cajamarquina y de la sociedad en general, a través del impulso de la cooperación interinstitucional, dentro de cuya política de responsabilidad social se halla el fomento y concreción de actividades de desarrollo económico y social a favor de la población de la Región de Cajamarca.

- 1.3. **FONCREAGRO** es una asociación civil sin fines de lucro dedicada a la promoción de la mejora de las potencialidades de las zonas rurales y de los sectores más desfavorecidos en la Región de Cajamarca, a través de la implementación de proyectos productivos y de asistencia técnica, capacitación e innovación empresarial y articulación comercial, con especial énfasis en el desarrollo agropecuario.

**SEGUNDA: De la base normativa.-**

Este Convenio se celebra en conformidad con las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú: Título I, capítulo 1, artículo 2, inciso 22 (Derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida), y Título III, capítulo 2, artículos 66 a 69 (Del ambiente y los recursos naturales).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, que resalta la importancia de la formación ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación natural como garantía del desenvolvimiento de la vida.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, considerando lineamientos de política respecto de la cultura, educación y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículo 87, que reconoce a la educación ambiental como instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental, calificándola como un proceso integral que busca en el individuo la generación de conocimientos, actitudes, valores y prácticas (consciencia ambiental) necesarios para el desarrollo sostenible del país.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que reconoce como uno de los lineamientos generales a la educación y sensibilización ambientales.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en cuyo artículo III.3 (Principios) de su Título Preliminar se consagra la necesidad de la educación sobre la importancia del agua para la humanidad y los sistemas ecológicos.
- Directiva N° 034-2009-DRE-Cajamarca, que resalta el enfoque de educación para la salud, educación y gestión de riesgos.
- Código Civil peruano.
- Las demás normas complementarias y/o conexas que resulten aplicables.

**TERCERA: Del objeto del presente convenio.-**

En atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre las partes, es objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional el establecimiento de acciones de colaboración y apoyo mutuo entre las partes para el fomento de actividades de manejo integral de residuos orgánicos basados en principios de economía circular y de capacitación ambiental a favor de pobladores de la provincia de Cajamarca, con

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

énfasis en la realización de talleres, cursos, charlas y similares.

**CUARTA: De la vigencia del presente convenio.-**

El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por periodos iguales. Para los efectos de la renovación, será necesaria la suscripción de una adenda con sesenta (60) días de anticipación al respectivo vencimiento.

**QUINTA: Del ámbito.-**

El desarrollo y ejecución del presente Convenio comprende el ámbito territorial de la provincia de Cajamarca.

**SEXTA: De los compromisos y acciones específicas de las partes.-**

6.1. **FONCREAGRO** se compromete a:

6.1.1. Brindar asesoramiento técnico al personal de la **MPC** encargado del manejo de residuos sobre valorización de residuos orgánicos a través de alternativas ecosostenibles como la bioconversión hacia productos de mayor valor.

6.1.2. Brindar asesoramiento para la evaluación técnica de los residuos orgánicos acopiados por la **MPC** para determinar la factibilidad de ser aprovechados para la bioconversión.

6.2. **NEWMONT YANACOCCHA** se compromete a:

6.2.1. Difundir el trabajo conjunto de las partes y los intervinientes en medio y redes digitales locales y nacionales.

6.3. La **MPC** se compromete a:

6.3.1. Brindar los insumos orgánicos necesarios para la valorización de residuos orgánicos a través de alternativas ecosostenibles como la bioconversión hacia productos de mayor valor.

6.3.2. Proveer los ambientes y prestar las facilidades necesarias para la ejecución de los compromisos de **NEWMONT YANACOCCHA** y **FONCREAGRO**, y para el logro de los fines de este Convenio

**SÉTIMA: Del financiamiento.-**

El presente Convenio no implica ni implicará transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación pecuniaria alguna entre las partes.

**CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, MINERA YANACOCHA S.R.L. Y  
FONCREAGRO**

**OCTAVA: De la coordinación interinstitucional.-**

Con el propósito de lograr un eficaz cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará a los(as) Coordinadores(as), que se encargarán de canalizar las acciones a realizar y, en su caso, de programarlas, procesar su aprobación, gestionar su financiamiento y evaluar su ejecución.

Para este efecto, las partes designan como Coordinadores(as) a:

- **MPC:** A la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **NEWMONT YANACOCHA:** A su Head Perú Sustainability and External Relations, Darío Amet Ali Zegarra Macchiavello.
- **FONCREAGRO:** A su Director Ejecutivo, señor Alex Ricardo Villanueva Spelucín, y/o a los señores Gerardo Briones Medina y/u Óscar Roque Aguilar.

**NOVENA: De la aplicación de las disposiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional. -**

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, son aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio celebrado entre las partes.

Suscrito el presente Convenio en señal de conformidad y aceptación con su contenido, a los ..... 12 ..... días del mes de ..... Mayo ..... de 2025, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes.



Por MPC  
**Reber Joaquín Ramírez Gamarra**  
Alcalde

Por NEWMONT YANACOCHA  
**Darío Amet Ali Zegarra Macchiavello**  
Gerente General

Por FONCREAGRO  
**Violeta Esperanza Vigo Vargas**  
Presidenta del Consejo Directivo

Por FONCREAGRO  
**Álex Ricardo Villanueva Spelucín**  
Director Ejecutivo